



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - ITTA
RESOLUCION No. 614 DE 2009**



“Por medio del cual se crea el Comité de Archivo...”

RESOLUCION No 614

Por Medio del cual se crea el Comité de Archivo del Instituto de Tránsito

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
“ITTA”**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Acuerdo No 07 de 1994 (modificado por el Art. 4º del Acuerdo No 12 de 1995) todas las entidades y buscar el 023 de 2003.

Que la Constitución Política de Colombia en sus títulos I y II Artículos 8,15,20,23,72,74 y la ley 67 de 1985, establecen el derecho de toda persona a acceder y consultar los documentos públicos.

Que todos los archivos oficiales conformados en las entidades del Orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deben cumplir con el Reglamento General de Archivos expedido por el Archivo General de la Nación, mediante Acuerdo 07 de 1994 y que tal reglamento estipula que los archivos oficiales son potencialmente parte del patrimonio documental de la Nación, por tanto, los funcionarios públicos son responsables del manejo de los documentos disciplinaria, administrativa, civil y penalmente, son responsables de organizarlos y conservarlos de acuerdo con las normas y criterios que para el caso existan.

Que el Reglamento general de Archivos en el Art. 19, modificado por el Acuerdo 12 de 1995 ordena que cada entidad debe establecer un comité de archivo legalizado mediante acto el administrativo correspondiente; como grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en cuanto a los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

Que se hace necesario reglamentar en el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, un mecanismo administrativo para dar cabal cumplimiento al Acuerdo 12 de 1995 e igualmente para regular y organizar la producción y manejo documental que contribuirá a la eficacia de la gestión y a la conservación del patrimonio documental de la entidad.



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - ITTA
RESOLUCION No. 614 DE 2009**



“Por medio del cual se crea el Comité de Archivo...”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONFORMACION: Crear en el Instituto de Tránsito y Transporte “ITTA” de Acacías un Comité de Archivo, con el fin de fijar las políticas, los programas de trabajo y toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos, el cual estará conformado de la siguiente forma:

- El Director quien actuará como presidente
- El Tesorero
- Asesor Jurídico externo del ITTA
- La Secretaria de la entidad
- Un Auxiliar Administrativo
- Un archivista de la región, quien actuará como invitado con voz pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité estará presidido por el Director de Tránsito y Transporte “ITTA” y como secretario del mismo actuará la Secretaria del ITTA.

ARTICULO TERCERO: Cuando se trate de eliminación de documentos que se generen en las secciones y subsecciones será obligatoria la asistencia del responsable del manejo directo de los documentos.

Además podrán asistir como invitados a las sesiones, aquellos funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio como:

- Archivistas
- Técnicos Historiadores
- Usuarios externos

ARTICULO CUARTO- FUNCIONES: El Comité de Archivo del Instituto de Tránsito y Transporte “ITTA” de Acacias tendrá funciones asesoras, pero sus recomendaciones podrán ser adoptadas como pautas obligatorias por resolución de la entidad.

El Comité de Archivo deberá:

1. Definir las políticas y normas que deben regir en la entidad, concernientes al manejo de los archivos del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías especialmente en cuanto emisión, simplificación, conservación, digitalización, microfilmación, donación, transferencias de documentos

Calle 15 No. 16-56 Segundo Piso, Teléfono 6560540, Acacias-Meta
Correo electrónico: transito@acacias-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - ITTA
RESOLUCION No. 614 DE 2009



“Por medio del cual se crea el Comité de Archivo...”

históricos y sobre la expedición de los manuales relacionados con el área, de manera que los archivos de todas las dependencias estén coordinados por el archivo de la entidad.

2. Cumplir las normas y procedimientos emanados por el Archivo General de la Nación de Acuerdo a La Ley 80 de 1989, Decreto reglamentario 1777 de 1990 y el Acuerdo 007 de 1994.
3. Establecer la programación anual de transferencias documentales.
4. Aprobar la selección y descarte de documentos, previa presentación de las actas que para éstos fines se debe levantar.
5. Clasificar los documentos de la entidad teniendo en cuenta su respectivo valor testimonial, informativo e histórico.
6. Ejecutar planes y programas para la microfilmación, digitalización e implementación de las últimas tecnologías para procesar los documentos.
7. Verificar que se cumpla con los planes y programas archivísticos.

ARTICULO QUINTO: Los funcionarios de la entidad deberán, observar las normas, los manuales, procedimientos e instrucciones que se establezcan con base la presente Resolución y en las emanadas del Archivo General de la Nación, para el funcionamiento de los archivos de gestión de cada dependencia y para su transferencia primaria al archivo central del Instituto de Tránsito y Transporte “ITTA” e histórico del Archivo General del Municipio.

PARAGRAFO: El funcionario encargado del archivo de la entidad devolverá a la dependencia correspondiente los documentos que no cumplan con los requisitos, legales reglamentarios para la transferencia.

ARTICULO SEXTO: El Comité de Archivo será convocado por escrito por el secretario del mismo previa consulta al funcionario quien ejerza como presidente y deberá reunirse mínimo una (1) vez cada año.

La convocatoria se hará por lo menos con cinco (5) días de antelación y contendrá la fecha, hora de celebración y el orden del día.



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - ITTA
RESOLUCION No. 614 DE 2009**



“Por medio del cual se crea el Comité de Archivo...”

ARTICULO SEPTIMO - QUORUM. Para deliberar el Comité requiere de la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros.

Las decisiones se adoptarán en todos los casos por el consenso de los miembros asistentes.

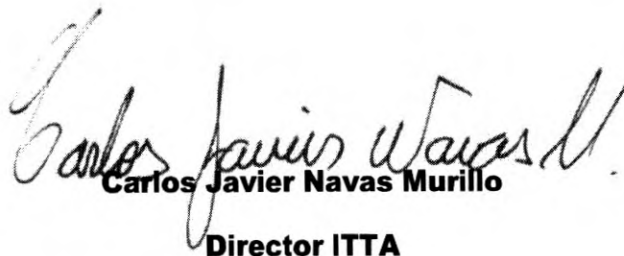
ARTICULO OCTAVO. ACTAS DEL COMITÉ. El Secretario del Comité levantará el acta respectiva de cada sesión, que contendrá como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha y hora de la reunión.
- Relación y nombre de cargo de los asistentes
- Orden del día desarrollado
- Constancia de verificación del Quorum y de la aprobación del acta anterior.
- Las decisiones aprobadas, las tareas fijadas y sus responsables
- Hora de terminación de la sesión.

ARTICULO NUEVE, VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Acacías a los veintiún (21) días del mes de octubre 2009.


Carlos Javier Navas Murillo
Director ITTA